



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 18 OCT 2011

VISTO: El Expediente N° 246/10-TCP- PR caratulado: "S/DENUNCIA PRESENTADA POR SRA. VIRGINIA NOEMÍ LOPEZ S/IRREGULARIDADES AUDITORÍAS MÉDICAS DEL IPAUSS – DELEG. RÍO GRANDE", del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud de las tareas que se están llevando a cabo en el marco de la investigación tramitada mediante el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Externa N° 562/11-TCP-Investigaciones Especiales, de fecha 07/04/11, se remitió un requerimiento al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, recepcionado con fecha 08/04/11.

Que operó el vencimiento del plazo concedido en la nota mencionada ut supra, sin que se haya recepcionado respuesta alguna al respecto.

Que se emitió la Nota Externa N° 1485/11-TCP-Investigaciones Especiales, de fecha 29/08/11, mediante la cual se reiteró dar cumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles, los términos de su similar N° 562/11-TCP-Investigaciones Especiales, la cual fue recepcionada con fecha 30/08/11, sin que se haya recibido respuesta alguna a su vencimiento.

Que mediante la Resolución Plenaria TCP N° 71/2002, Anexo I, punto 7, tercer párrafo, se ha establecido el procedimiento a realizar en caso de silencio por parte del cuentadante ante la reiteración de un requerimiento, oportunamente efectuado por este Organismo de Control, no contestado.

Que mediante el Memorandum N° 03/03 de la Secretaría Contable se ha establecido el procedimiento a seguir ante el incumplimiento a los requerimientos efectuados por los Auditores Fiscales.

Que en consecuencia, atento lo informado mediante la Nota Interna N° 1585/11-Letra: TCP-Investig. Especiales, de fecha 19/09/11, procede a intimar al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social, para que de respuesta a los requerimientos oportunamente formulados, en el marco del expediente del visto.

Que la presente se suscribe como Resolución Plenaria en razón de los motivos indicados en la Resolución Plenaria N° 373/10.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 50, artículo 4°, inc. c) y en la Resolución Plenaria N° 71/02.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

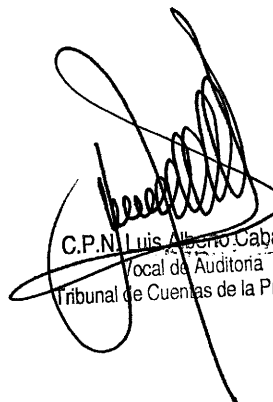
ARTICULO 1°: Intimar al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social para que en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, de respuesta a los requerimientos formulados mediante las Notas Externas N° 562/11 TCP-Investigaciones Especiales y N° 1485/11 TCP-Investigaciones Especiales, emitidas en el marco del Expediente TCP-PR N° 246/2011, bajo apercibimiento de aplicar, en caso de incumplimiento, las sanciones que resultan de lo dispuesto en el artículo 4°, inciso h) de la Ley Provincial N° 50, reglamentada por el Decreto Provincial N° 1917/99.

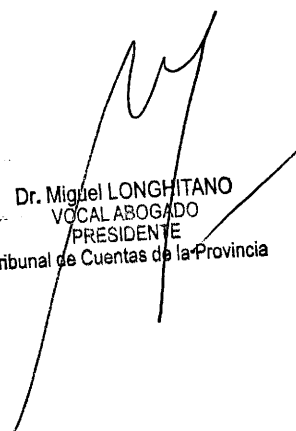
ARTICULO 2°: Notificar, con copia certificada de la presente, al Sr. Presidente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Vicente SINCHICAY.

ARTICULO 3°: Cumplida la notificación dispuesta en el artículo anterior, remitir las actuaciones a las profesionales intervinientes, para la continuidad del trámite.

ARTICULO 4°: Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 345 /11.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia